

de Patrimonio de las Administraciones Públicas: (Ley 33/2003), "El uso común especial o privativo de bienes de dominio público sin la correspondiente autorización o concesión", y sancionada conforme al art. 193.1), con multa de hasta un millón de euros.

-Vistas las disposiciones citadas y los antecedentes mencionados, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del RD 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionados, este Instructor formula la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Sancionar a D. Abdelhalim Mohamed Laarbi con DNI núm. 45.285.647-G, propietario de una puerta de garaje en la C/. Mallorca nº 14, señalizados sin autorización (zona amarilla con una longitud de aproximadamente cuatro metros y placa sin autorización), con multa de 1.000.- €, "art. 192.2.d), de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas", graduada la cuantía de la misma en relación a los daños causados.

SEGUNDO: Informar al Sr. Mohamed Laarbi, la obligación de retirar la señalizaciones antes del próximo día 16/12/2010, así como devolver la vía pública a su estado original.

Caso de no realizarse dicha actuación, se procederá de oficio por la propia Administración.

TERCERO: Notifíquese la presente Propuesta de Resolución al interesado con la indicación de que, de conformidad con lo establecido en el art. 18 del RD 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, podrá presentar alegaciones, en el plazo de 15 DÍAS, al termino de los cuales se dictará la Resolución definitiva que corresponda.

Mediante acuse de recibo el Servicio de Correos devuelve la comunicación como "DESCONOCIDO"; por ello, de conformidad con el art. 59,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la comunicación núm. 54.622, de fecha 07/12/2010, en el Boletín Oficial de la Ciudad

Melilla, 14 de septiembre de 2011.

El Instructor. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Y CONSUMO

**2275.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el acuerdo que a continuación se señala, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: MARINA MARTÍNEZ FALCÓN: DOÑA MARINA

C.I.F.: 45.433.090A

Asunto: Acuerdo de Apercibimiento de fecha 04 de julio de 2011.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro del citado Acuerdo de Apercibimiento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla,

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA

Y URBANISMO

**2276.-** ASUNTO: Solicitando Publicación en el Tablón de Edictos.